



# BBVA

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)**, de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

### INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a la información relevante publicada con fecha 17 de marzo de 2017 (con número de registro 249707), se comunica información relativa al aumento de capital con cargo a reservas voluntarias acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA celebrada el 17 de marzo de 2017, en el punto tercero de su orden del día, para la implementación del sistema de retribución al accionista denominado "Dividendo Opción". Se acompaña un documento informativo sobre el indicado aumento de capital a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26.1.e) del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.*

Madrid, 29 de marzo de 2017



## **DOCUMENTO INFORMATIVO**

# **AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS**

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

29 de marzo de 2017

*ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26.1.E) DEL REAL DECRETO 1310/2005, DE 4 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA PARCIALMENTE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES, EN MATERIA DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE VALORES EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES, DE OFERTAS PÚBLICAS DE VENTA O SUSCRIPCIÓN Y DEL FOLLETO EXIGIBLE A TALES EFECTOS.*



## 1. OBJETO

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, “**BBVA**” o el “**Banco**”) celebrada el 17 de marzo de 2017 acordó, en el punto tercero de su orden del día, aumentar el capital social de BBVA con cargo a reservas voluntarias en los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Aumento de Capital**”), delegando su ejecución en el Consejo de Administración de BBVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), y en el artículo 30.c) de los Estatutos Sociales del Banco.

En ejercicio de la indicada delegación de facultades, el Consejo de Administración del Banco, en su reunión de 29 de marzo de 2017, acordó llevar a efecto el Aumento de Capital de conformidad con los términos acordados por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Este documento informativo (el “**Documento Informativo**”) se emite a los efectos de lo previsto en el artículo 26.1.e) del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos*, conforme al cual no es necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la admisión a negociación de las acciones que se emitan en ejecución de un aumento de capital con cargo a reservas siempre que “*esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*”. El presente Documento Informativo se encuentra disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la de BBVA ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), donde podrá obtenerse información adicional sobre el Banco.


## 2. MOTIVOS DEL AUMENTO DE CAPITAL

El Aumento de Capital sirve como instrumento para la implementación del sistema de retribución al accionista denominado “Dividendo Opción”, el cual ofrece a los accionistas de BBVA la posibilidad de percibir la totalidad o parte de su remuneración en acciones ordinarias de nueva emisión de BBVA o, a su elección, en efectivo.

El funcionamiento del Dividendo Opción es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, se publicará un anuncio relativo al Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el último día en que las acciones de BBVA coticen con derecho a participar en el Aumento de Capital (que será, previsiblemente, el día 31 de marzo de 2017), y que determinará el momento en que serán asignados los derechos de asignación gratuita.

A los efectos del párrafo anterior, se asignará un derecho de asignación gratuita por cada acción de BBVA a quienes aparezcan legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes de acuerdo con las reglas,



sistemas y procedimientos de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación.

Esos derechos de asignación gratuita serán transmisibles y negociables en el mercado durante un plazo de diecisiete días naturales, finalizado el cual, los derechos se convertirán automáticamente en acciones ordinarias de nueva emisión de BBVA (salvo aquellos que hayan sido adquiridos y renunciados por BBVA, según se explica más adelante).

Con ocasión del Dividendo Opción, cada accionista podrá escoger entre las siguientes opciones<sup>1</sup>:

- (i) Recibir nuevas acciones ordinarias de BBVA. En este caso, se asignarán al accionista gratuitamente las acciones nuevas que le correspondan en función del número de derechos de asignación gratuita de los que sea titular al término del periodo de negociación de los derechos (que está previsto que tenga lugar el 19 de abril de 2017).
- (ii) Transmitir sus derechos de asignación gratuita a BBVA en virtud del compromiso irrevocable de adquisición asumido por el Banco a un precio fijo garantizado. Esta opción, que podrá ser ejercitada hasta el 12 de abril de 2017, se dirige exclusivamente a quienes les hayan sido asignados los derechos de asignación gratuita originalmente y únicamente en relación con los derechos de asignación gratuita inicialmente asignados en dicho momento, no siendo posible ejercitar el compromiso de adquisición respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado.
- (iii) Transmitir sus derechos de asignación gratuita en el mercado. Al ser los derechos negociables, sus titulares podrán optar por transmitirlos en el mercado durante el periodo de negociación, que se prevé que comprenda desde el 3 al 19 de abril de 2017, al precio al que coticen en cada momento y no al precio fijo garantizado ofrecido por BBVA en virtud del compromiso de adquisición.

Asimismo, se podrá combinar las anteriores opciones.

Cuando no se comunique ninguna decisión se asignará a los titulares de los derechos de asignación gratuita el número de acciones nuevas de BBVA que les correspondan, en función del número de derechos de los que sean titulares.<sup>2</sup>

### **3. DETALLES DEL AUMENTO DE CAPITAL**


#### **3.1. Número máximo de acciones a emitir y número de derechos necesarios**

El Consejo de Administración de BBVA, en su reunión de 29 de marzo de 2017, acordó llevar a efecto el Aumento de Capital de conformidad con los términos

---

<sup>1</sup> Existen particularidades a este respecto para los accionistas de BBVA a través de ADSs. Más información en el apartado 5.

<sup>2</sup> Existen particularidades a este respecto para los accionistas de BBVA a través de ADSs. Más información en el apartado 5.



acordados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 2017 en el punto tercero de su orden del día.

En aplicación de las fórmulas previstas en el referido acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, los términos y condiciones del Aumento de Capital quedaron establecidos por el Consejo de Administración del Banco como sigue:

- (i) El número máximo de acciones ordinarias nuevas a emitir (las “**Acciones Nuevas**”) es de 121.603.985, siendo el importe nominal máximo del Aumento de Capital de 59.585.952,65 euros, resultado de multiplicar el número máximo de Acciones Nuevas (121.603.985) por 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas.

El número máximo de Acciones Nuevas a emitir es el resultado de aplicar las fórmulas previstas en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, considerando que el número de acciones antiguas (NAA) es igual a 6.566.615.242, que el valor de mercado de referencia del Aumento de Capital (VMR) es igual a 875.000.000 de euros y que el precio de referencia (PR) es igual a 7,178 euros<sup>3</sup>, de tal forma que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva (NDA) es igual a 54, de acuerdo con la fórmula indicada en el referido acuerdo (redondeado al número entero inmediatamente superior):

$$NDA = PR \times NAA / VMR = 7,178 \times 6.566.615.242 / 875.000.000 = 54$$

Por tanto, el número máximo de Acciones Nuevas a emitir es de 121.603.985, de acuerdo con la fórmula establecida por la Junta General Ordinaria de Accionistas (redondeado al número entero inmediatamente inferior):

$$\text{Acciones Nuevas} = NAA / NDA = 6.566.615.242 / 54 = 121.603.985$$


No obstante, el número de Acciones Nuevas y el importe nominal definitivos del Aumento de Capital dependerán del número de derechos de asignación gratuita adquiridos por el Banco en virtud de su compromiso de adquisición, ya que BBVA renunciará a los derechos de asignación gratuita así adquiridos y únicamente se emitirán las Acciones Nuevas correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por BBVA en ejecución del referido compromiso.

Las Acciones Nuevas se emitirán por su valor nominal de 0,49 euros, sin prima de emisión.

- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva (NDA) es de 54.

---

<sup>3</sup> Media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) en las cinco (5) sesiones bursátiles anteriores al día 29 de marzo de 2017, fecha en la que el Consejo de Administración del Banco acordó llevar a efecto el Aumento de Capital, redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.



Se asignará un derecho de asignación gratuita por cada acción de BBVA a quienes aparezcan legitimados en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes de acuerdo con lo indicado en el apartado 3.4. siguiente.

A los efectos de que todos los derechos de asignación gratuita sean efectivamente ejercitables y que el número de Acciones Nuevas sea un número entero, BBVA ha renunciado a 52 derechos de asignación gratuita correspondientes a 52 acciones propias mantenidas en autocartera.

### **3.2. Precio definitivo del compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita**

El precio por el que BBVA se compromete a adquirir cada derecho de asignación gratuita es de 0,131 euros brutos por derecho, de acuerdo con la fórmula prevista en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas (redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior):

$$\text{Precio de compra} = \text{PR} / (\text{NDA} + 1) = 7,178 / (54 + 1) = 0,131 \text{ euros}$$

En consecuencia, quienes se encuentren legitimados para ello y deseen recibir su remuneración en efectivo podrán vender sus derechos de asignación gratuita a BBVA a un precio fijo garantizado de 0,131 euros brutos por derecho.

El compromiso de adquisición se dirige exclusivamente a quienes les hayan sido asignados los derechos de asignación gratuita originalmente y únicamente en relación con los derechos de asignación gratuita inicialmente asignados en dicho momento, no siendo posible ejercitar el compromiso de adquisición respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado.

El compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita por parte de BBVA al precio señalado estará vigente hasta el 12 de abril de 2017<sup>4</sup> (inclusive).

### **3.3. Calendario**


El calendario tentativo<sup>5</sup> previsto para la ejecución del Aumento de Capital es el siguiente:

- 31 de marzo de 2017: Fecha de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Último día de negociación de las acciones de BBVA con derecho a participar en el Aumento de Capital (*last trading date*).
- 3 de abril de 2017: Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. La acción de BBVA cotiza “ex cupón” (*ex date*).

---

<sup>4</sup> Existen particularidades a este respecto para los accionistas de BBVA a través de ADSs. Más información en el apartado 5.

<sup>5</sup> Las fechas indicadas son tentativas y están sujetas a la obtención de las autorizaciones correspondientes. Asimismo, las fechas tentativas indicadas podrían sufrir modificaciones o presentar particularidades respecto de las acciones o ADSs de BBVA admitidos a cotización en mercados fuera de España. Más información en el apartado 5.

- 
- 4 de abril de 2017: Fecha efectiva de liquidación de las operaciones realizadas el 31 de marzo, en un ciclo de liquidación D+2 (*record date*).
  - 12 de abril de 2017: Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en ejecución del compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita asumido por BBVA en las condiciones descritas.
  - 19 de abril de 2017: Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.
  - 21 de abril de 2017: Fecha de pago a quienes hayan solicitado su retribución en efectivo en ejecución del compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita asumido por BBVA y publicación del resultado del Aumento de Capital.
  - 25 de abril de 2017: Asignación de las Acciones Nuevas a los accionistas.
  - 26 de abril de 2017: Inicio de la contratación ordinaria de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores españolas<sup>6</sup>, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones.

### **3.4. Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o por Acciones Nuevas**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, se publicará un anuncio relativo al Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el último día en que las acciones de BBVA coticen con derecho a participar en el Aumento de Capital (previsiblemente, el día 31 de marzo de 2017, de acuerdo con el calendario tentativo indicado en el apartado 3.3. anterior), y que determinará el momento en que serán asignados los derechos de asignación gratuita.


A los efectos del párrafo anterior, los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes aparezcan legitimados en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes de acuerdo con las reglas, sistemas y procedimientos de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación.

El periodo de negociación de los derechos comenzará el siguiente día hábil bursátil a la publicación del anuncio del Aumento de Capital y tendrá una duración de diecisiete días naturales. Así, está previsto que el periodo de negociación tenga lugar del 3 al 19 de abril de 2017, ambos incluidos.

Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, podrá optarse por recibir efectivo o Acciones Nuevas en los términos anteriormente indicados, así como por adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas.

---

<sup>6</sup> Se solicitará igualmente la admisión a negociación en las bolsas extranjeras en las que cotizan las acciones o los ADSs de BBVA.



Quienes se encuentren legitimados para ello y deseen ejercitar el compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita asumido por el Banco y, en consecuencia, recibir efectivo al precio fijo garantizado anteriormente indicado, deberán comunicar su decisión no más tarde del 12 de abril de 2017. Esta opción se dirige exclusivamente a quienes les hayan sido asignados los derechos de asignación gratuita originalmente y únicamente en relación con los derechos de asignación gratuita inicialmente asignados en dicho momento, no siendo posible ejercitar el compromiso de adquisición respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado.

Cuando no se comunique ninguna decisión dentro del plazo establecido al efecto, se asignará a los titulares de los derechos de asignación gratuita el número de Acciones Nuevas que les correspondan, en función del número de derechos de los que sean titulares.<sup>7</sup>

Para ejercitar las opciones que ofrece el Dividendo Opción, los titulares de los derechos de asignación gratuita deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositados sus derechos. En particular:

- (i) Derechos depositados en BBVA: Aquellos titulares de derechos de asignación gratuita que deseen dar instrucciones concretas deberán cursar la correspondiente orden. A falta de comunicación expresa, recibirán Acciones Nuevas junto con, en su caso, la liquidación en efectivo del importe de la venta en mercado de sus derechos de asignación gratuita sobrantes que no alcancen el número necesario para obtener una Acción Nueva.

BBVA no repercutirá comisiones o gastos a quienes opten por recibir su retribución en efectivo al precio fijo garantizado en ejecución del compromiso de adquisición o que opten por recibir las Acciones Nuevas que les correspondan. En caso de venta de los derechos en el mercado, BBVA repercutirá las comisiones o gastos habituales, de acuerdo con la legislación vigente.

- (ii) Derechos depositados en otras entidades: Los titulares de los derechos de asignación gratuita deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositados sus derechos para comunicarle su decisión.

Las entidades depositarias podrán repercutir comisiones o gastos por la asignación de las Acciones Nuevas o por la venta de derechos de asignación gratuita, de acuerdo con la legislación vigente.

El Aumento de Capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las Acciones Nuevas emitidas, asumiendo el Banco los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a negociación y demás gastos conexos.

---

<sup>7</sup> Existen particularidades a este respecto para los accionistas de BBVA a través de ADSs. Más información en el apartado 5.





## **4. NATURALEZA DE LAS ACCIONES NUEVAS**

### **4.1. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las Acciones Nuevas**

Las Acciones Nuevas que se emitan en el Aumento de Capital serán acciones ordinarias de 0,49 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las que están actualmente en circulación.

Las Acciones Nuevas se emitirán a un tipo de emisión de 0,49 euros, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a Iberclear, que ejerce esta función junto con sus entidades participantes.

### **4.2. Reserva con cargo a la cual se emiten las Acciones Nuevas y balance que sirve de base al Aumento de Capital**

El Aumento de Capital no comporta desembolso alguno para los accionistas. El desembolso se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 8.520.430.040,36 euros.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, que fue auditado por Deloitte, S.L. con fecha 13 de febrero de 2017 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 2017 en el punto primero de su orden del día.

### **4.3. Acciones en depósito**

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que, una vez emitidas, no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes puedan acreditar su legítima titularidad.


Transcurridos tres años, las Acciones Nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas por cuenta y riesgo de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

### **4.4. Derechos de las Acciones Nuevas**

Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias del Banco actualmente en circulación. Asimismo, las Acciones Nuevas otorgarán a sus titulares el derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se pague con posterioridad a la fecha de su inscripción en los registros contables de Iberclear y en el patrimonio resultante de la liquidación del Banco.

### **4.5. Admisión a negociación**

El Banco solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas que finalmente hayan sido emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia,



a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentará los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las bolsas de valores extranjeras en las que cotizan las acciones de BBVA (actualmente, en las Bolsas de Londres y México y, a través de ADSs (*American Depositary Shares*), en la Bolsa de Nueva York) para la admisión a negociación en dichos mercados de las Acciones Nuevas que sean finalmente emitidas.

Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, está previsto que la contratación ordinaria de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores españolas comience el 26 de abril de 2017.

#### **4.6. Régimen fiscal**

Con carácter general, el régimen fiscal aplicable en España a las distintas opciones que ofrece el “Dividendo Opción” será el siguiente:

La entrega de las Acciones Nuevas tendrá la consideración, a efectos fiscales, de entrega de acciones liberadas y, por tanto, no constituye renta a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”), del Impuesto sobre Sociedades (“**IS**”) o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“**IRNR**”), tanto si actúan a través de establecimiento permanente en España como si no.


El valor de adquisición, tanto de las Acciones Nuevas recibidas como de las acciones de las que procedan, resultará de repartir el coste total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La antigüedad de tales acciones liberadas será la que corresponda a las acciones de las que procedan.

En la medida en que no constituye renta, esta opción no se halla sometida a retención fiscal a cuenta del IRPF, IS o IRNR.

En el supuesto de que los derechos de asignación gratuita sean vendidos en el mercado, el importe obtenido con la transmisión tendrá, con carácter general, el régimen fiscal que se indica a continuación:

- En el IRPF y en el IRNR, cuando se opere sin mediación de establecimiento permanente, el importe obtenido en la transmisión en el mercado de los derechos de asignación gratuita sigue el mismo régimen establecido por la normativa fiscal para los derechos de suscripción preferente. En consecuencia, el importe obtenido en la transmisión de los derechos de asignación gratuita tendrá la consideración de ganancia patrimonial para estos sujetos pasivos en el periodo impositivo en que se realice la transmisión, en aplicación del artículo 37.1.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, todo ello sin perjuicio de la potencial aplicación a los no residentes tanto de las exenciones establecidas en la normativa del IRNR como de los convenios internacionales que les fueran de aplicación en su caso.

En materia de pagos a cuenta, es novedad en el IRPF la obligación de retener sobre el importe obtenido en las transmisiones que realicen aquellos a quienes les hayan sido asignados originalmente los derechos de asignación gratuita



respecto de los derechos originalmente asignados, actualmente a un tipo del 19%.

La retención será practicada por la entidad depositaria o, en su defecto, por el intermediario financiero o fedatario público que haya intervenido en la transmisión, quienes deben cumplir asimismo con las obligaciones de información relativas a dichas retenciones ante las autoridades tributarias.

- En el IS y en el IRNR, cuando se opere por mediación de establecimiento permanente en España, en la medida en que se cierre un ciclo mercantil completo, se tributará conforme a lo que resulte de la normativa aplicable.

En el supuesto de que quienes se encuentren legitimados para ello decidan ejercitar el compromiso irrevocable de adquisición asumido por el Banco, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido en dicha transmisión será equivalente al régimen aplicable a los dividendos distribuidos directamente en efectivo y, por tanto, estarán sometidos a la retención correspondiente, siendo del 19% la actualmente en vigor.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que los titulares de los derechos de asignación gratuita consulten con sus asesores fiscales sobre el impacto fiscal específico, a la vista de sus circunstancias particulares.

## **5. JURISDICCIONES EXTRANJERAS EN LAS QUE COTIZAN LAS ACCIONES DE BBVA**

Las opciones, plazos y procedimientos indicados en este Documento Informativo podrán presentar particularidades respecto de las acciones de BBVA que estén admitidas a negociación fuera de España (incluyendo aquellas que coticen en forma de ADSs). Los titulares de dichas acciones deberán consultar las comunicaciones públicas que se realicen en las correspondientes jurisdicciones.

**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.**  
P.p.

Javier Malagón Navas